

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA  
ESU**

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2015 - 9**

**“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA  
ESU PARA EL SERVICIO DE FILTRACION, CAMBIO DE ACEITE Y DEMAS ELEMENTOS DE  
LUBRICACION”.**

**MEDELLÍN, MAYO DE 2015**

## TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO .....	2
PRESENTACIÓN.....	6
GENERALIDADES.....	7
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA .....	8
CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.....	9
1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES .....	9
1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	9
1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN .....	10
1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE .....	10
1.5 OBJETO .....	11
1.6 ALCANCE DEL OBJETO .....	11
1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL .....	15
1.8 PLAZO .....	15
1.9 FORMA DE PAGO Y DISTRIBUCION DE ORDENES DE SERVICIO.....	15
1.10. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	17
1.11. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	17
1.12. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE OFERTAS .....	17
1.13. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	18
1.14. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN .....	18
1.15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO .....	18
1.16. GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU .....	18
CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA .....	20

2.1.	RESERVA EN DOCUMENTOS.....	20
2.2.	IDIOMA DE LA PROPUESTA .....	21
2.3.	COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	21
2.4.	CORRESPONDENCIA .....	21
2.5.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	22
CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....		23
3.1	REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN .....	23
3.3.	VIGENCIA DE LA PROPUESTA .....	26
3.4.	IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS .....	27
3.5.	TASAS Y CONTRIBUCIONES .....	27
3.6.	SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES .....	27
3.7.	CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA.....	28
3.8.	RETIRO DE LA PROPUESTA .....	28
3.9.	APERTURA DE PROPUESTAS.....	28
3.10.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....	29
3.11.	CLAUSULA DE RESERVA.....	30
3.12.	GARANTIA EXTENDIDA .....	14
CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL(OS) ALIADO(S) PROVEEDOR(ES) .....		31
4.1	VERIFICACIÓN JURÍDICA.....	31
4.2	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	31
<b>4.2.1</b>	<b>Indicadores de capacidad financiera.</b> .....	<b>32</b>
<b>4.2.2</b>	<b>Indicadores de capacidad organizacional.</b> .....	<b>32</b>

4.3.	FACTORES DE EVALUACIÓN .....	32
4.4.	ALIADOS PROVEEDORES.....	35
4.5.	CORRECCIÓN ARITMÉTICA ..... <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
4.6.	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA .....	36
CAPÍTULO 5 - CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO .....		37
5.1	OBJETO DEL ACUERDO MARCO.....	37
5.2	DOCUMENTOS DEL ACUERDO MARCO .....	37
5.3	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO .....	37
5.4	GARANTÍAS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA .....	38
5.5	PROHIBICIÓN DE CEDER EL ACUERDO MARCO .....	39
5.6	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO .....	40
5.7	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA .....	40
5.8	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	41
5.9	CLÁUSULA COMPROMISORIA .....	41
5.10	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.....	41
5.11	SUPERVISIÓN.....	42
5.12	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO .....	42
ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGO.....		44
<a href="#">ANEXO N°2</a> CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....		46
ANEXO N° 3 .....		48
ANEXO N° 4 .....		49
ANEXO N° 5 .....		50

ANEXO N° 6.....	51
ANEXO N° 7 .....	52
ANEXO N°8 .....	53

## PRESENTACIÓN

Los Pliegos de Condiciones de la presente contratación han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta contratación, leer detenidamente los Pliegos de Condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

## GENERALIDADES

- La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- El oferente debe examinar los presentes Pliegos de Condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- El presente documento contiene las condiciones legales, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos Pliegos de Condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos Pliegos de Condiciones tienen el mismo significado.
- La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de Pliegos de Condiciones	22 de mayo de 2015	<a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a>
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de Condiciones	Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de las Condiciones de Contratación	Únicamente en los correos electrónico <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:daospina@esu.com.co">daospina@esu.com.co</a>
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a las Condiciones de Contratación	Hasta los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones, prorrogables	Página web de la ESU, <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a>
Cierre del Proceso y Apertura de Propuestas	Desde 15:30 hasta las 16:30 horas del 29 de mayo de 2015 (5 días hábiles a partir de la publicación de la Invitación, prorrogables)	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Medellín.
Evaluación de ofertas y publicación de resultados	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre	Página web de la ESU <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a>
Traslado Informe de Evaluación y presentación de observaciones	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	Página web de la ESU <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a>

### MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el Cronograma de actividades será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.



## CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

### 1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

**LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante la **ESU**, está interesada en recibir propuestas para la **“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ESU PARA EL SERVICIO DE FILTRACION, CAMBIO DE ACEITE Y DEMAS ELEMENTOS DE LUBRICACION”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos pliegos de condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con entidades públicas.

Deberá además examinar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, entre otros, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la propuesta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.

### 1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Pliegos de Condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Ofertas, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 55 de 2014 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, contenido del reglamento de contratación y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado vigente.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Ofertas se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de

Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de reclamaciones.

### 1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, establecido en el Acuerdo 55 de 2014, el cual contempla las reglas a las cuales se compromete en el ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogíendose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

### 1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros la **ESU** no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de las Ley 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007 en lo aplicable, y sus decretos reglamentarios, y la Ley 1474 de 2011.

Las principales normas que rigen la presente contratación son:

- El Acuerdo 55 de 2014 y las normas que lo complementen.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso precontractual y de ejecución del contrato serán las estipuladas en los Pliegos de Condiciones, en el reglamento de contratación de la **ESU** y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

Por regla general la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquirirán tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste, no obstante

le otorga el derecho de pertenecer a una lista cerrada de proveedores preseleccionados para la contratación oportuna y eficiente de los servicios y productos demandados y ofertados.

## 1.5 OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la ESU convoca a las personas jurídicas o naturales interesadas, para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para la **“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ESU, PARA EL SERVICIO DE FILTRACION, CAMBIO DE ACEITE Y DEMAS ELEMENTOS DE LUBRICACION”**, de conformidad con las especificaciones establecidas en estos términos y condiciones.

## 1.6 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de la presente solicitud pública de oferta comprende la selección de aliados proveedores para la prestación del servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación, el cual incluye la mano de obra, el suministro de filtros y lubricantes tales como: aceites, grasa, diferenciales, refrigerantes, entre otros con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la ESU en cumplimiento de su Misión Institucional.

### 1.6.1 Lugar de prestación del servicio

Los proponentes deberán contar con un taller propio dentro de la ciudad de Medellín el cual deberá estar registrado al interior de sus propuestas para la prestación del servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación para el parque automotor (Motocicletas y Vehículos), sin perjuicio de los demás talleres ubicados en otras zonas distintas a esta ciudad, que podrá hacer uso la ESU en el evento de que así lo requiera.

### 1.6.2 Necesidades del servicio a contratar

Con el fin de que los participantes tengan claridad sobre el parque automotor (Motocicletas y Vehículos) que requieren el cambio de aceite, filtración y demás servicios de lubricación. A continuación se relacionan, de manera enunciativa, las especificaciones técnicas (referencia) que reúnen el parque automotor con las que vienen trabajando los contratantes de la ESU:

MARCA MOTO	REFERENCIA	MODELO
YAMAHA	XTZ 250	2009 en adelante
	XTZ 125	2009 en adelante
	YBR 125	2009 en adelante
	XT 225	2006 en adelante
SUZUKI	DR 200	2006 en adelante
	VIVAX 115	2008 en adelante
	DR 650	2006 en adelante
KAWASAKI	KLR 650	2010 en adelante
HONDA	HONDA TORNADO XR 250	2007 en adelante
	C100	2008 en adelante

MARCA VEHICULO	REFERENCIA	CILINDRAJE	MODELO
CHEVROLET	NPR	3.000	2009 en adelante
	SPARK	1.000	2007 en adelante
	DIMAX	3.000	2009 en adelante
NISSAN	URVAN	3.000	2006 en adelante
	FRONTIER	3.000	2005 en adelante
RENAULT	DUSTER	2.000	2012 en adelante
TOYOTA	HILUX	2.400	2004 en adelante
	HILUX DIESEL	3.000	2008 en adelante
SUZUKI	VITARA	2.500	2005 en adelante
MAZDA	MILENIUM	2.000	2004 en adelante

### 1.6.3. PRECIO ESTABLECIDO MANO DE OBRA

La **ESU** pagará la mano de obra de los mantenimientos, de acuerdo a las tarifas fijadas de acuerdo al ANEXO 7. Para manos de obra que no estén en este listado, el precio será acordado de acuerdo con los precios de mercado que para tal efecto realice la ESU.

### 1.6.4. PRECIO ESTABLECIDO PARA FILTROS Y LUBRICANTES

La **ESU** pagará los filtros y demás elementos de lubricación, de acuerdo a las tarifas fijadas en el ANEXO 8.

Para los elementos que no estén en este listado, el precio será acordado de acuerdo con los precios de mercado que para tal efecto realice la ESU.

El valor de las tarifas fijadas en este cuadro será reajustado de acuerdo al valor de las tarifas que para el año 2015 estipulen el mercado, reajuste que se le comunicará oportunamente a cada Aliado Proveedor.

#### **1.6.5 PRUEBAS DE LABORATORIO**

El proponente debe contar con un proveedor de pruebas de laboratorio para lubricante con el fin de garantizar que se monitoree el estado de los equipos y sus fluidos según las necesidades que plantee la ESU. Esta prueba no tendrá ningún costo para la ESU.

#### **1.6.6 PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN**

Los proponentes que resulten favorecidos en el proceso de selección deberán dar prioridad a la atención del parque automotor enviadas por la Empresa para la Seguridad Urbana- ESU, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

#### **1.6.7 COORDINACIÓN DEL SERVICIO**

Los proponentes adjudicatarios se comprometen a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.

#### **1.6.8 TALLER PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los proponentes adjudicatarios del presente proceso de selección deberán disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución de la alianza a suscribir. Además deberá contar como mínimo con un servicio a domicilio (carro taller), para atender en estaciones de Policía, o demás lugares que requiera el cliente.

Igualmente, deberá disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos cuatro (4) motocicletas y dos vehículos en forma simultánea, así como un carro taller para la atención a domicilio.

#### **1.6.9 SEGURIDAD Y CUSTODIA**

Los proponentes adjudicatarios se comprometen a velar por la seguridad y custodia de las motocicletas y vehículos, de sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega de los automotores en el taller, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

Los proponentes deberán suscribir una póliza y mantenerla vigente durante el tiempo que dure la Alianza con la ESU; de cubrimiento por deterioro o daño parcial y/o total de los automotores, en caso de que ocurra algún siniestro dentro de las instalaciones de los aliados proveedores o por fuera de estas y en el ejercicio de pruebas. Por tanto, deberá aportarse copia y/o certificación en el momento de surtirse contrato con la ESU.

#### **1.6.10 TRAZABILIDAD DE LOS ELEMENTOS UTILIZADOS**

Se hace necesario que cada uno de los oferentes cuente con un sistema de trazabilidad en el que la ESU pueda identificar de manera clara los elementos que fueron suministrados en cada una de los vehículos que requieran el cambio de aceite o de lubricación de partes. En cualquier momento se podrá verificar fecha de compra, número de la factura con la cual fue adquirido el elemento, referencia, placa del automotor en la cual fue instalado.

#### **1.6.11 DESTINO DE LOS RESIDUOS, REPUESTOS AVERIADOS Y DESECHOS GENERADOS:**

En función de dar cumplimiento al decreto 4741 de 2005, cuyo objeto es prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, y teniendo en cuenta que la actividad de cambio de aceite y filtración es considerada como actividad generadora de residuos o desechos peligrosos, se hace necesario que los oferentes sean los responsables de garantizar la correcta disposición final de los residuos peligrosos, y desechos generados como aceites y líquidos inflamables, por el parque automotor relacionado en el alcance.

La disposición final de los residuos peligrosos, y desechos generados como aceites y líquidos inflamables por el parque automotor será verificada periódicamente por el Supervisor asignado por la ESU y mediante la validación del certificado de disposición final emitida por la empresa o entidad autorizada para tal fin.

#### **1.6.12 CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL TECNICO**

En función de garantizar la calidad del servicio, el oferente deberá demostrar la competencia de su personal técnico mediante la certificación de cada una de las personas que intervienen en el mantenimiento del parque automotor.

#### **1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El presente proceso de selección de Aliado Proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas es la escogencia de aliados proveedores y su posterior formalización mediante un Acuerdo Marco el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de las ordenes de servicios que haya ejecutado el aliado proveedor durante la vigencia del Acuerdo Marco.

#### **1.8 PLAZO**

La calidad de aliado proveedor para la prestación del servicio requerido, que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas tendrá vigencia de un (1) año y para ello se firmará un Acuerdo Marco, el cual podrán ser prorrogables por seis (6) meses más si la entidad lo considera conveniente.

#### **1.9 FORMA DE PAGO Y DISTRIBUCION DE ORDENES DE SERVICIO**

Una vez perfeccionado y legalizado el Acuerdo Marco y la orden de servicio con el Aliado Proveedor seleccionado, la **ESU** cancelará el valor de la respectiva orden de servicio conforme con los servicios que se presten y de acuerdo con el recibo a satisfacción que se allegue por parte de quien realice la supervisión.

##### **1.9.1. ORDENES DE SERVICIO**

Dado que los precios y tarifas de los bienes y servicios a adquirir mediante ésta Solicitud Pública de Ofertas se encuentran regulados en la misma, una vez celebrados los acuerdos

marcos con los aliados proveedores seleccionados, la ESU asignará el mantenimiento preventivo de los automotores de los distintos organismos de seguridad del Estado entre los aliados proveedores de manera equitativa, es decir, se repartirá el mismo número de motos y vehículos entre los aliados proveedores, para procurar que cada uno de ellos realice el mantenimiento preventivo a igual cantidad de automotores, salvo que por requerimientos de grandes volúmenes de los clientes de la ESU o por consideraciones económicas, operativas o logísticas, se requiera atender a estrictos criterios de capacidad de atención o costos de la operación conjunta, pues en tales casos se le podrá asignar mayor cantidad al Aliado que represente mejores beneficios en los términos antes enunciados, de acuerdo a la capacidad de trabajo demostrada por taller y a los resultados de la evaluaciones que realiza la entidad.

### 1.9.2. FORMA DE PAGO

Con la presentación de la orden de servicio y de la factura o documento para cada cobro parcial, deberán anexarse los soportes que aseguren que el servicio fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución del contrato. La ESU cancelará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía de la ciudad de Medellín. La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor.

El contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la **ESU** para la entrega de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. La ESU recibe facturas solo hasta el 25 de cada mes, facturas posteriores a esta fecha no se recibirán en dicho mes, sino en el mes siguiente.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

En los casos en que el servicio, en consideración al cliente final, conlleve una tributación específica aplicable, se informará previamente al Aliado Proveedor para que se realicen los



ajustes en la oferta general de productos y servicios contemplados en la Alianza que surja de este proceso de selección.

#### **1.10. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los Pliegos de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

#### **1.11. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [daospina@esu.com.co](mailto:daospina@esu.com.co), de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de contratación, la **ESU** publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los Pliegos de Condiciones.

#### **1.12. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la **ESU** ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, barrio El Poblado en la ciudad de Medellín, en el lugar y dentro del plazo señalado de la Solicitud Pública de Ofertas de acuerdo al cronograma de actividades.

**No se recibirán ofertas después de la hora de cierre** establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La **ESU** no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la **ESU** lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será establecida mediante adenda, publicada en la página web de la **ESU** y comunicada vía correo electrónico.

### **1.13. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la **ESU** podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

### **1.14. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN**

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades.

En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

### **1.15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

El oferente se obliga para con la **ESU** a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas ordenes de servicio, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

### **1.16. GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU**

Por el hecho de haber sido seleccionados como aliados proveedores de la **ESU**, deberán transferir a la **ESU** por concepto de gestión comercial, el 7% antes de impuestos sobre cada factura que se presente a la **ESU** por concepto de servicios de mantenimiento preventivo de los automotores.

El supervisor del contrato deberá tramitar el cobro de la gestión comercial de la ESU, teniendo en cuenta el porcentaje en mención, y de acuerdo con los periodos que para el efecto se determinen.

## CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de los Pliegos de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los Pliegos de Condiciones, al correo electrónico [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [daospina@esu.com.co](mailto:daospina@esu.com.co), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la Solicitud Pública de Oferta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por la **ESU**, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en la página web y enviadas por correo electrónico.

### 2.1. RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la **ESU**, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de adjudicación y en el desarrollo del contrato, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proyecto. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada.

En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la **ESU**, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

## **2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano, a excepción de las hojas de datos o catálogos de hardware y/o software los cuales serán aceptados en Inglés.

## **2.3. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La **ESU**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

## **2.4. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la **ESU** ubicado en la Calle 16 No. 41 210, del Edificio La Compañía, Oficina 106 barrio El Poblado, Medellín teléfono 4443448.

Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [daospina@esu.com.co](mailto:daospina@esu.com.co)

Por su parte, la **ESU** dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente a la presente contratación deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la **ESU** no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante entregue la correspondencia que surja con motivo de este proceso contractual en el Centro de Información Documental de la **ESU**.

## 2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia. El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como “original” o “copia”, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La **ESU** no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y **foliados**, y realizados en procesador de texto. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la Original y las Copias, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como “Original”.

### CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes se deberán presentar individualmente bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones de contratación y cuyo objeto social o actividad se relacione directamente con el objeto del presente pliego, para garantizar la satisfacción de la necesidad de la **ESU**:

- a. Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- b. Como persona natural nacional o extranjera.

No se aceptarán consorcios ni uniones temporales.

#### 3.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación, los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en las leyes de Colombia.
- d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

La ESU podrá realizar consultar otras bases como lista Clinton.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza de manera expresa e inequívoca a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La **ESU** verificará los requisitos de participación de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones de contratación, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista:

- a) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones (Anexo No. 2).
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c) Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- d) Registro único de Proponentes: El oferente deberá aportar el certificado del RUP actualizado al corte de junio 30 de 2014, el cual deberá estar vigente y en firme, con la inscripción y clasificación del proponente en las siguiente clasificaciones del **Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (versión implementada en Colombia - UNSPSC, V.14.080)**

78-18-15-00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
5020	Comercio de Motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
5052	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

La condición no habilitante de la inscripción y clasificación del proponente en la codificación relacionada, no exonera del deber de aportar el RUP en las condiciones señaladas.

- e) En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el **ANEXO 4 – FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**



- f) Garantía de seriedad de la oferta, con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU-” con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

**Valor asegurado: Equivalente al 10% de doscientos millones de pesos M/L (\$200.000.000).**

**Vigencia:** dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas

**Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente.

**Asegurado y beneficiario:** La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU NIT. 890.984.761-8

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

- g) Las personas jurídicas interesadas en participar en la presente Solicitud Pública de Ofertas, deberán acreditar una trayectoria mínima de tres (3) años de existencia anteriores contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud pública de oferta, lo cual se acreditará de acuerdo a la fecha de constitución de la sociedad que figure en el Certificado de existencia y representación legal. Para el caso de las personas naturales la trayectoria mínima de tres (3) años deberá demostrarse con la celebración de un contrato que tenga por objeto el mantenimiento preventivo (Cambio de aceite y filtración) de vehículos, cuya fecha de suscripción sea mayor a tres (3) años anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, para lo cual deberá aportar la respectiva certificación. Para el caso que el proponente no cumpla con una trayectoria mínima establecida, su propuesta será Rechazada.
- h) La presentación del Anexo 7 “*precio establecido mano de obra*”.
- i) La presentación del Anexo 8 “*precio establecido repuestos*”.

La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas y rechazadas de plano.

**NOTA:** La propuesta del proponente deberá contener el índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los Pliegos.

### 3.2. VISITA TECNICA

Los oferentes interesados en presentar ofertas para la presente Solicitud Pública de Ofertas deberán manifestar este interés a la ESU, a más tardar, con 2 días de anterioridad a la fecha de cierre de la presente solicitud pública de ofertas, para que los funcionarios de la ESU puedan programar una visita técnica al taller para constatar la cantidad de puestos de trabajo que posee cada taller, el manual de manejo de residuos sólidos para lo cual el funcionario de la ESU entregará un Acta con su respectiva firma en la cual consta el número de puestos de trabajo que posee el taller. **ANEXO 5 – VISITA TECNICA**

Un puesto de trabajo está conformado por un banco de trabajo y/o celda y una persona.

En la visita técnica se debe evidenciar que se disponga de al menos dos carros talleres con capacidad de más de 1.8 toneladas cada uno con disponibilidad de equipos para el suministro de lubricante de manera neumática y con contadores digitales.

En caso de que el oferente resulte seleccionado como aliado proveedor, éste se compromete a mantener la cantidad de puestos de trabajo que consten en el Acta de visita técnica realizada por la ESU y en caso de disminuir o aumentar la cantidad de puestos de trabajo el aliado proveedor deberá informar ésta situación a la ESU, para aumentar o disminuir la cantidad de automotores para realizarles el mantenimiento preventivo

El oferente acepta y autoriza a la ESU para que realice visitas no programadas al taller para verificar, durante la vigencia del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor, la cantidad de puestos de trabajo que tiene cada Aliado y en caso de que en una visita no programada se encuentre que el número de puestos de trabajo sea inferior al número de puestos de trabajo que consta en el Acta de Visita Técnica, la ESU pueda dar por terminado el Acuerdo Marco de Aliado Proveedor y las respectivas órdenes de servicio.

### 3.3. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a mantener su oferta sin modificaciones por un término de noventa (90) días a partir del cierre de la contratación.

### 3.4. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del Acuerdo Marco que resultaren con ocasión de esta solicitud pública de ofertas, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías, los impuestos que se causen, estarán a cargo del aliado proveedor.

La ESU deducirá del valor de cada orden de servicio que se derive del acuerdo marco, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**NOTA:** En el evento de presentarse el mantenimiento preventivo de un automotor, en donde el cliente conforme al estatuto tributario que lo rige contemple impuestos, tasas o contribuciones, departamentales o municipales, se podrá establecer un reajuste en las tarifas de la Alianza para que sean presentadas en el plazo otorgado por la entidad. Sólo se tendrán en cuenta aquellas propuestas que se presenten dentro del plazo estipulado.

### 3.5. TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten las ordenes de servicio que se generen del acuerdo marco y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

### 3.6. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deberán estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos

profesionales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.

### **3.7. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA**

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado, salvo las facultades de subsanación de los requisitos exclusivamente habilitantes, para lo cual la entidad informará electrónicamente el término razonable otorgado.

### **3.8. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la **ESU** y por el solicitante. Después del cierre del proceso la oferta se considera irrevocable y la solicitud de devolución dará lugar a la afectación de la garantía de seriedad. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

### **3.9. APERTURA DE PROPUESTAS**

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Ofertas, en acto público que se efectuará en la Secretaría General de la **ESU** o en lugar definido previamente por ese despacho, en presencia de quienes concurran al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Ofertas, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad,

documento que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y un funcionario de la dependencia delegado para el manejo del proceso de contratación.

### 3.10. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los Pliegos de Condiciones de esta convocatoria, la **ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas.
- b) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- c) Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- d) Cuando el certificado del Registro de proponentes de la Cámara de Comercio no cumpla con las condiciones exigidas en este documento.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- f) Por no considerar las modificaciones a los Pliegos de Condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- g) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- h) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de Condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- i) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- j) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del acuerdo marco.
- k) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o

explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

- l) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos Pliegos de Condiciones.
- m) Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos Pliegos de Condiciones.
- n) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes fijados en estos documentos de condiciones.
- o) Cuando el proponente no certifique el tiempo de constitución mínimo solicitado en estos Pliegos de Condiciones.
- p) Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Pública de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- q) Cuando el proponente presente certificaciones o documentación falsa.

La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada y rechazada de plano.

### 3.11. CLAUSULA DE RESERVA

La **ESU** se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta; asimismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de Solicitud Pública de Ofertas, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes.

## CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL(OS) ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)

Una vez verificado el cumplimiento los factores habilitantes, se procederá a verificar el cumplimiento de los aspectos jurídicos y la capacidad financiera y luego se procederá a evaluar el criterio económico.

### 4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la **ESU** realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la **ESU** para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será considerada INHABILITADA.

### 4.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de junio 30 de 2014. Si el proponente no tiene dicha información en firme en el Registro Único de Proponentes, deberá presentar estados financieros debidamente certificados por quien corresponda (contador o representante legal) con sus respectivas notas.

Para los proponentes que hayan sido constituidos después del 31 de diciembre de 2014; podrán presentar su información financiera con base en los estados financieros de corte trimestral.

La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no Superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente:

#### 4.2.1 Indicadores de capacidad financiera.

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	Activo corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a uno punto dos (1.2)
Indicador de Endeudamiento	Pasivo total/Activo Total	Menor o igual al setenta por ciento (70%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a \$30.000.000 millones de pesos M/L
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	Mayor o igual a uno (1)

#### 4.2.2 Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional/Total Patrimonio	Mayor o igual a cuatro por ciento (4%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional/ Total Activos	Igual o superior a dos por ciento (2%)

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

#### 4.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Capacidad instalada	600
Ordenes de Servicio y cuantía	300
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>900</b>



PUNTAJE TOTAL = La sumatoria de todos los factores calificados, dará un máximo de novecientos (900) puntos.

#### 4.3.1 CONTRATOS Y CUANTIA -300 PUNTOS

El proponente deberá contar con una experiencia en prestación de servicios de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación, circunstancia que deberá acreditar con certificaciones de contratos celebrados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública. Cada certificación debe describir la razón social de la entidad compradora, NIT, Dirección y Teléfono, Número de contrato, objeto, Valor, y Fecha de inicio y de terminación del contrato. Las certificaciones deberán ir firmadas por el representante legal de la empresa que las expide o por la persona autorizada para ello. Para esto deberá diligenciar el **ANEXO 6 –NUMERO DE CONTRATOS CELEBRADOS**.

##### 4.3.1.1 Número de Contratos celebrados. 100/300

No. DE CONTRATOS CELEBRADOS		
Desde	Hasta	Puntaje
1	3	25
4	6	50
7	9	75
10	EN ADELANTE	100

##### 4.3.1.2. Valor de los Contratos Celebrados. 200/300

VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS		
Desde	Hasta	Puntaje
\$60.000.000	\$120.000.000	50
\$120.000.001	\$180.000.000	100
\$180.000.001	\$240.000.000	150
\$240.000.001	En Adelante	200

#### 4.3.2. Capacidad Instalada 600/600

**4.3.2.1 Espacio Físico del Taller 100/600:** El proponente deberá contar con la posibilidad de atender tanto motocicletas como carros en los servicios de cambio de aceite y filtro en un espacio no inferior a 500 metros cuadrados que cuente con celdas de atención para cada vehículo de manera adecuada. Se otorgará puntaje a la capacidad instalada de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD INSTALADA – ESPACIO FISICO		
Desde	Hasta	Puntaje
0	499 mts2	0
500 mts2	En Adelante	100

**4.3.2.2 Servicio a Domicilio 100/600:** El proponente debe tener la infraestructura necesaria para atender la logística mediante Carro Talleres de más de 1.8 toneladas cada uno, con equipos de lubricación neumática y sistemas de suministro digitales para el cambio de aceite y filtro a domicilio según las necesidades planteadas por la ESU. Se otorgará puntaje a la capacidad instalada de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD INSTALADA - DOMICILIO	
Cantidad	Puntaje
1 Carro Taller	50
2 Carros Talleres o más	100

**4.3.2.3 Técnicos de Lubricación 100/600:** El proponente debe contar con al menos seis (6) técnicos expertos en lubricación de motocicletas y carros disponibles para atender el contrato en sus instalaciones propias o de terceros. Estas personas deberán contar con vinculación directa con la empresa Aliada. Se otorgará puntaje a la capacidad instalada de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD INSTALADA - TECNICOS		
Desde	Hasta	Puntaje
0	5	0
6	8	50
9	En adelante	100

**4.3.2.4 Software de Control 100/600:** El proponente debe contar con un software que permita a la ESU consultar en tiempo real los servicios que se vienen prestando. Se otorgará puntaje a la capacidad instalada de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD INSTALADA - SOFTWARE	
Cumple	Puntaje
Si	100
No	0

**4.3.2.5 Pruebas de Laboratorio 100/600:** El proponente debe contar con un proveedor de pruebas de laboratorio para lubricante con el fin de garantizar que se monitoree el estado de los equipos y sus fluidos según las necesidades que plantee la ESU. Esta prueba no tendrá ningún costo para la ESU. Se otorgará puntaje a la capacidad instalada de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD INSTALADA – PRUEBAS DE LABORATORIO	
Cumple	Puntaje
Si	100
No	0

**4.3.2.6 Puestos de Trabajo 100/600:** Se otorgará puntaje al proponente, de acuerdo al número de puestos de trabajo con que cuente el taller de acuerdo a sus instalaciones, entendiéndose por puesto de trabajo el siguiente binomio: banco de trabajo / Puesto de trabajo - hombre, es decir, por cada banco de trabajo se debe tener una persona técnica para realizar la labor, este binomio conforma un puesto de trabajo. Se otorgará puntaje a la capacidad instalada de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD INSTALADA		
Desde	Hasta	Puntaje
0	2	0
3	5	25
6	8	50
9	En Adelante	100

#### 4.4. ALIADOS PROVEEDORES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

- Se considerarán aliados proveedores de la ESU aquellos proponentes habilitados que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos veinte (720) puntos, validados por el Comité de Gerencia de la ESU mediante informe definitivo de evaluación.

#### 4.5. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Ofertas, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista o la ESU lo considere inconveniente.

## CAPÍTULO 5 - CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO

### 5.1 OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El **CONTRATISTA** se obliga con la **ESU** a formalizar el Acuerdo Marco en calidad de **ALIADO PROVEEDOR** para la prestación del servicio filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación, que requiera la **ESU** de acuerdo a las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

### 5.2 DOCUMENTOS DEL ACUERDO MARCO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y aceptada por la **ESU**. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

### 5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo acuerdo marco al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para perfeccionar y legalizar el contrato, para lo cual deberá

allegar la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El **CONTRATISTA** responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

#### 5.4 GARANTÍAS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

Atendiendo a la fase de ejecución de los contratos específicos, enmarcados en el Acuerdo Marco, cada proponente seleccionado deberá gestionar la expedición de una póliza de seguro que cubran los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 10% de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000), por la duración del Acuerdo Marco y 4 meses más. Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato.
- **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al 10% de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000) y con una vigencia igual a la del Acuerdo Marco y 4 meses más. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor equivalente al 10% de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000), con una vigencia igual a la del Acuerdo Marco y 3 años más. Cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- **Responsabilidad extracontractual.** Amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000), y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. En ella deberá constar que se tiene cobertura los siguientes riesgos:
  - Predios, Labores y Operaciones
  - R.C. ascensores, montacargas, escaleras, grúas, elevadores y equipos similares dentro de los predios del asegurado o por los que sea responsable, incluyendo cuando estos

- equipos son de propiedad de terceros, operados por el asegurado y utilizados en él.
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas.

La cuantía de los riesgos antes mencionados será el establecido en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

La **ESU** hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos y condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la **ESU**. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato marco de aliado proveedor respectivo.

El monto sobre el cual se solicita la expedición de las garantías para la ejecución de los contratos específicos dentro del Acuerdo Marco, correspondiente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000), podrá disminuir en el caso que se seleccionen más de tres aliados proveedores mediante la presente solicitud de ofertas. En todo caso, durante el desarrollo del Acuerdo Marco se verificará el agotamiento de los valores asegurados, a efectos de garantizar el cubrimiento de los riesgos mencionados por los términos requeridos.

## 5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL ACUERDO MARCO

El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

## 5.6 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al **CONTRATISTA** o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al **CONTRATISTA** o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el **CONTRATISTA**, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

## 5.7 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el **CONTRATISTA** en la suscripción del contrato, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la **ESU**, superen el valor de la Cláusula Penal. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **ESU**, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al **CONTRATISTA** por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se



proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

## **5.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

El oferente al cual se le adjudique el contrato se compromete a acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, principalmente al arreglo directo, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

Agotada etapa anterior, se compromete expresa y especialmente a someter a la decisión de árbitros, cualquier controversia o divergencia que pueda surgir entre ellas por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, o cualquier otro evento relacionado con éste. El arbitramento será en derecho, integrado por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio de Medellín. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

## **5.9 CLÁUSULA COMPROMISORIA**

En los contratos se podrá pactar cláusula compromisoria, para solucionar las controversias técnicas o jurídicas relacionadas con su interpretación o ejecución. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

## **5.10 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES**

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

### 5.11 SUPERVISIÓN

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas, la **ESU**, designará un o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

### 5.12 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La ESU evaluará el desempeño de los aliados proveedores durante la vigencia del acuerdo marco teniendo en cuenta los siguientes factores: tiempos de entrega, cumplimiento especificaciones de producto, Calidad del servicio. La evaluación estará a cargo del supervisor de contrato.

## CAPÍTULO 6: ANEXOS

### INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

## ANEXO N° 1 MATRIZ DE RIESGO

Se relaciona la matriz de riesgo con la cual los interesados en participar en la presente solicitud pública de oferta conocen y aceptan los riesgos contemplados en la misma

		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
PROBABILIDAD		1- Insignificante	2- Menor	3- Moderado	4- Mayor	5- Catastrófico
Puede ocurrir excepcionalmente	1 - Raro		22	1-8-9-11-19	7-12	
Puede ocurrir ocasionalmente	2 - Improbable		23	4-5-10-15-16-18-20-21-22-25	2-6	
Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3 - Posible		17	3-13-14-23-24		
Probablemente va a ocurrir	4 - Probable					
Ocurre en la mayoría de circunstancias	5 - Casi seguro					

### SEGUIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 55 de 2014, corresponderá al supervisor de cada contrato conocer la matriz de riesgos que se elabore para cada contratación y en tal medida deberá hacer un seguimiento estricto a fin de evitar la materialización de los riesgos consignados en ésta y advertir sobre la posible configuración de otros riesgos no tipificados.

**MATRIZ DE RIESGOS - PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESU**

**Objeto del Proceso de Contratación:** Selección de Aliados para la firma de acuerdos comerciales para el cambio de aceite, filtración y demás elementos de lubricación para el parque automotor de los organismos de seguridad y demás dependencias públicas.

N°	Etapas	Fuente	Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento	Controles	
1	Planificación	Interno	Especificaciones solicitadas por fuera del alcance de los interesados a presentarse	Operacional	1	3	4	Riesgo Bajo	ESU	Reducir el riesgo	1. Revisión de comportamiento de procesos anteriores 2. Revisión de los históricos de requerimientos de los clientes 3. Revisión y validación de las variables jurídicas, financieras y técnicas por parte de las áreas correspondientes	
2		Interno	Realización incompleta o inoportuna de estudios de mercado	Operacional	2	4	6	Riesgo Alto	ESU	Reducir el riesgo	1. Obligatoriedad del formato de referenciamiento de precios 2. Actualización permanente de la información consignada 3. Rastreo adecuado e integral de la información de cada mercado	
3		Interno	Falta de conocimiento de los potenciales proponentes sobre la convocatoria de contratación	Operacional	3	3	6	Riesgo Alto	ESU	Reducir el riesgo	1. Publicación en el portal de contratación de la ESU 2. Realización de referenciamiento de mercado 3. Invitación a participar	
4		Interno	Inadecuada formulación de pliegos de condiciones	Operacional	2	3	5	Riesgo Medio	ESU	Reducir el riesgo	1. Revisión detallada e integral del requerimiento de compra 2. Revisión y aprobación por parte de las áreas correspondientes de las diferentes variables 3. Validación de datos históricos	
5	Selección	Interno	Los documentos requeridos, requisitos habituales y factores de verificación y evaluación no son los apropiados para el objeto a contratar	Operacional	2	3	5	Riesgo Medio	ESU	Reducir el riesgo	1. Revisión detallada e integral del requerimiento de compra 2. Experiencia por la empresa contratante en aspecto técnicos y de contratos correspondientes al objeto a contratar 3. Revisión y aprobación por parte de las áreas correspondientes de las diferentes variables	
6		Interno	Selección de oferentes que no cumplen con la totalidad de los requisitos habituales o se encuentran incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Operacional	2	4	6	Riesgo Alto	ESU	Reducir el riesgo	1. Verificación de la documentación aportada 2. Estricto cumplimiento a los pliegos de condiciones y/o Manual de Contratación 3. Verificación y validación por parte de las áreas correspondientes	
7		Interno	Inadecuada evaluación de potenciales contratistas	Operacional	1	4	5	Riesgo Medio	ESU	Reducir el riesgo	1. Estricto cumplimiento a los pliegos de condiciones y/o Manual de Contratación 2. Verificación y validación por parte de las áreas correspondientes	
8		Externa	Declaración de desierto del proceso por carencia de proponentes	Operacional	1	3	4	Riesgo Bajo	ESU	Reducir el riesgo	1. Publicación en el portal de contratación de la ESU 2. Realización de referenciamiento de mercado 3. Invitación a participar	
9		Externa	Declaración de desierto del proceso por incumplimiento de los pliegos de condiciones por parte de los proponentes	Operacional	1	3	4	Riesgo Bajo	ESU	Reducir el riesgo	1. Validación y verificación de condiciones en la etapa de planeación 2. Respuesta oportuna a las inquietudes presentadas por los proponentes 3. Realización de referenciamiento de mercado	
10		Externa	La cantidad resultante de oferentes elegibles no es la mínima requerida por el Manual de Contratación	Operacional	2	3	5	Riesgo Medio	ESU	Reducir el riesgo	1. Claridad en los pliegos y condiciones 2. Respuesta oportuna a las inquietudes presentadas por los proponentes en la etapa de publicación 3. Hacer la respectiva subsanación en caso de requerirse con el apoyo de la Secretaría General 4. Verificación de la documentación aportada	
11		Externo	Adulteración de documentos por parte de los oferentes	Operacional	1	3	4	Riesgo Bajo	ESU	Reducir el riesgo	1. Verificación de la documentación aportada	
12		Interno	Generar acciones permitiendo el favorecimiento de proveedores	Corrupción	1	4	5	Riesgo Medio	ESU	Reducir el riesgo	1. Revisión de las propuestas por parte del área regional y de las áreas de apoyo. 2. Revisión por parte del Comité de Gerencia	
13		Contratación	Externo	Retrasos en los tiempos estipulados para la adjudicación del contrato	Operacional	3	3	6	Riesgo Alto	ESU	Reducir el riesgo	1. Seguimiento estricto al cronograma de actividades de la respectiva solicitud. 2. Respuesta oportuna a las inquietudes presentadas por los proponentes. 3. Acompañamiento por parte de la Secretaría General de la ESU. 4. Aprobación por parte del comité de gerencia al informe de evaluación.
14			Interno Externo	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y Acta de Inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual	Operacional	3	3	6	Riesgo Alto	ESU Contratista	Reducir el riesgo	1. Claridad en las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones. 2. Publicar informe de evaluación 3. Seguimiento por parte de la ESU
15			Interno Externo	Indebida exoneración de responsabilidad de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantías contractuales exigidas	Operacional	2	3	5	Riesgo Medio	ESU Contratista	Reducir el riesgo	1. Claridad en las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones o estudios previos 2. Verificación y validación con la Secretaría General y compañías aseguradoras.
16			Interno	Inadecuada formulación del documento contractual	Operacional	2	3	5	Riesgo Medio	ESU	Reducir el riesgo	1. Elaboración clara y coherente del documento contractual de conformidad con las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones o estudios previos 2. Verificación y validación de la Secretaría General u otras áreas de interés.
17	Interno		Incumplimiento de la publicación del contrato	Operacional	3	2	5	Riesgo Medio	ESU	Reducir el riesgo	1. Cumplimiento de los términos estipulados en la ley y en el Manual de Contratación 2. Firma oportuna de los contratos	
18	Externa		Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	Operacional	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir el riesgo	1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la ESU 2. Comunicación clara y efectiva acerca de todas las obligaciones del contrato 3. Respaldo de gerencia al contrato	
19	Externa		Configuración de circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales	de la Naturaleza	1	3	4	Riesgo Bajo	ESU Contratista	Reducir el riesgo	1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la ESU 2. Comunicación constante entre el supervisor y el cliente y entre el supervisor y el proveedor.	
20	Ejecución	Externa	Sobre ejecución por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	Financiero	2	3	5	Riesgo Medio	ESU Contratista	Reducir el riesgo	1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la ESU 2. Claridad en la redacción de las cláusulas	
21		Externa	Pérdida o deterioro de las instalaciones por siniestro dentro de las instalaciones del aliado proveedor	Operacional	2	3	5	Riesgo Medio	ESU Contratista	Reducir el riesgo	1. Póliza de responsabilidad extrac contractual. Seguimiento por parte de la ESU	
22		Interno Externo	Sobrefacturación	Operacional	2	3	5	Riesgo Medio	ESU Contratista	Reducir el riesgo	1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la ESU. 2. Comunicación constante entre el supervisor y el cliente y entre el supervisor y el proveedor.	
23		Interno Externo	retrasos en la prestación del servicio de mantenimiento y reparación	Operacional	3	3	6	Riesgo Alto	ESU Contratista	Reducir el riesgo	1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la ESU. 2. Comunicación clara y efectiva acerca de todas las obligaciones del contrato.	
24		Interno Externo	Inadecuado mantenimiento al automotor intervenido	Operacional	3	3	6	Riesgo Alto	ESU Contratista	Reducir el riesgo	1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la ESU. 2. Comunicación clara y efectiva acerca de todas las obligaciones del contrato.	
25		Interno Externo	Utilización de lubricantes que no cumplen las especificaciones técnicas requeridas	Operacional	2	3	5	Riesgo Medio	ESU Contratista	Reducir el riesgo	1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la ESU. 2. Comunicación clara y efectiva acerca de todas las obligaciones del contrato.	
26	Liquidación	Interno Externo	Retrasos en el pago a los contratistas	Operacional	2	3	5	Riesgo Medio	ESU	Reducir el riesgo	1. Disposición de cláusulas coherentes con la administración de los recursos y la forma de pago del contratista 2. Oportuna gestión de cobro de los recursos administrativos 3. Comunicación permanente y efectiva entre las áreas de pago y de ejecución	
27		Externa	No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación	Operacional	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir el riesgo	1. Documentación del trámite para la suscripción de la liquidación 2. Liquidación unilateral	
28		Externa Interna	Disparidad en el cruce de cuentas y obligaciones pendientes al momento de la liquidación	Operacional	2	2	4	Riesgo Bajo	ESU Contratista	Reducir el riesgo	1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la ESU 2. Gestión documental adecuada 3. Disposición de cláusulas claras en el documento contractual	

## ANEXO N° 2

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Utilice papel membrete)

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - LA ESU**

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín

Medellín

**Objeto:** Selección de aliados proveedores para la firma de acuerdos comerciales con la **ESU** para el servicio filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación.

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con los términos y condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la "Selección de aliados proveedores para la firma de acuerdos comerciales con la **ESU** para el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación", presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
4. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
6. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y el contrato.
8. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
9. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-.
10. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

---

(Firma del Representante Legal)

### ANEXO N° 3

#### DATOS DEL PROPONENTE

**Objeto:** Selección de aliados proveedores para la firma de acuerdos comerciales con la **ESU** para el servicio filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación.

DATOS QUE DEBE APORTAR	INFORMACIÓN A REGISTRAR
Nombre y razón social de la empresa	
NIT	
Representante legal	
Dirección	
Ciudad	
Apartado Aéreo	
Teléfono	
E-Mail.	
Fax	
Móvil	

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO N° 4**

Ciudad y fecha,

**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX**

**CERTIFICA QUE**

La sociedad **XXXX**, identificada con Nit **XXXXXX** cumple con la obligación de afiliación a fondo de pensiones y cesantías, EPS, ARP y para fiscales de todo el personal vinculado a la empresa.

Así mismo, certificamos que la sociedad ha desarrollado durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, los pagos de los aportes de los empleados al sistema de seguridad social (EPS, AFP, y Riegos profesionales) y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, y servicio nacional de aprendizaje –SENA- por lo tanto se encuentra a paz y salvo a la fecha, igualmente la sociedad cumple con el pago de incapacidades, vacaciones, cesantías a la fecha de facturación.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

**REPRESENTANTE LEGAL**

**CÉDULA**

**ANEXO N° 5**

**VISITA TECNICA**

**Cantidad de puestos de trabajo que posea el taller.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT O CC	NÚMERO DE BANCOS Y/O PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO DE PERSONAS	NÚMERO TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO	ESPACIO FISICO	SERVICIO A DOMICILIO (Carro talleres)

DIRECCIÓN Y TELÉFONO	SOFTWARE	PRUEBAS DE LABORATORIO	NUMERO DE FOTOS

Fecha visita técnica: \_\_\_\_\_

Proponente \_\_\_\_\_

Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 6**  
**NUMERO DE CONTRATOS CELEBRADOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>CONTRATO 1</b>	<b>CONTRATO 2</b>	<b>CONTRATO 3</b>	<b>CONTRATO 4</b>	<b>CONTRATO 5</b>
Empresa contratante					
Nombre del contratista					
Objeto del contrato.					
Fecha de inicio.					
Fecha de terminación.					
Valor del contrato.					
Fecha de expedición de la certificación.					
Calificación del cumplimiento					
Datos de contacto: Debe incluir nombre completo, teléfono fijo, móvil y correo electrónico					

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO N° 7

### MANO DE OBRA

La ESU pagará la mano de obra de los mantenimientos preventivos, de acuerdo a las tarifas fijadas en la siguiente tabla:

<i>DESCRIPCION</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>PRECIO IVA INCLUIDO</i>
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE EN CARROS	1	7.595
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE DE CARRO	1	5.851
CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE - DIESEL	1	0
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO EN MOTOS	1	0
LUBRICACION DE CADENA	1	4.726
TENSION DE CADENA	1	10.689
REVISION Y/O CAMBIO DE REFRIGERANTE	1	6.188

El valor de las tarifas fijadas en este cuadro será reajustado de acuerdo al valor de las tarifas que para el año 2015.

## ANEXO N°8

### PRECIO ESTABLECIDO PARA FILTROS Y LUBRICANTES

La **ESU** pagará los filtros y demás elementos de lubricación, de acuerdo a las tarifas fijadas en la siguiente tabla:

<i>DESCRIPCION</i>	<i>ESPECIFICACION</i>	<i>PRESENTACION</i>	<i>PRECIO IVA INCLUIDO</i>
20W 50	API SG/ JASO MA	CUARTO GRANEL	9.506
20W 50	API SG/ JASO MA	TAMBOR DE 55 GL	2.037.000
15W 40	API CI4	CUARTO GRANEL	13.871
20W 50	API SM	CUARTO GRANEL	13.871
80W 90	API GL5	CUARTO GRANEL	15.423
80W 140	API GL5	CUARTO GRANEL	15.423
FILTRO	XTZ 250	UNIDAD	22.020
FILTRO	XT 225	UNIDAD	46.000
FILTRO	DR 200	UNIDAD	16.559
FILTRO	DR 650	UNIDAD	12.767
FILTRO	XR 250	UNIDAD	22.020
FILTRO DE ACEITE	RENAULT DUSTER	UNIDAD	10.369
FILTRO DE AIRE	RENAULT DUSTER	UNIDAD	23.322
FILTRO DE ACEITE	TOYOTA HILUX	UNIDAD	12.210
FILTRO DE AIRE	TOYOTA HILUX	UNIDAD	28.396
FILTRO DE ACEITE	TOYOTA HILUX DIESEL	UNIDAD	12.210
FILTRO DE AIRE	TOYOTA HILUX DIESEL	UNIDAD	35.924
FILTRO DE COMBUSTIBLE	TOYOTA HILUX DIESEL	UNIDAD	25.100
FILTRO DE ACEITE	WOLSVAGEN	UNIDAD	34.046
FILTRO DE AIRE	WOLSVAGEN	UNIDAD	20.466
FILTRO DE ACEITE	LUV DMAX	UNIDAD	15.035
FILTRO DE AIRE	LUV DMAX	UNIDAD	23.474
FILTRO DE COMBUSTIBLE	LUV DMAX	UNIDAD	24.026
FILTRO DE COMBUSTIBLE	LUV DMAX	UNIDAD	15.035

FILTRO DE ACEITE	CHEVROLET NPR	UNIDAD	33.511
FILTRO DE AIRE	CHEVROLET NPR	UNIDAD	48.596
FILTRO DE COMBUSTIBLE	CHEVROLET NPR	UNIDAD	18.035
FILTRO DE COMBUSTIBLE	CHEVROLET NPR	UNIDAD	41.037
FILTRO DE ACEITE	NISSAN FRONTIER	UNIDAD	17.168
FILTRO DE AIRE	NISSAN FRONTIER	UNIDAD	25.995
FILTRO DE COMBUSTIBLE	NISSAN FRONTIER	UNIDAD	24.190
FILTRO DE COMBUSTIBLE	NISSAN FRONTIER	UNIDAD	43.595
FILTRO DE ACEITE	CHEVROLET SPARK	UNIDAD	11.542
FILTRO DE AIRE	CHEVROLET SPARK	UNIDAD	13.870
FILTRO DE ACEITE	MAZDA MILENIUM	UNIDAD	16.295
FILTRO DE AIRE	MAZDA MILENIUM	UNIDAD	17.265
FILTRO DE ACEITE	VITARA 3 PUERTAS	UNIDAD	12.210
FILTRO DE AIRE	VITARA 3 PUERTAS	UNIDAD	21.048